# DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20371
# SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
# GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO IDIGER No. 2024ER4465

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez** | | | | **SOLICITANTE:** Comunidad |
| **CAT** | 17 | **MÓVIL:** | CON | |
| **FECHA:** | 03/04/2024 | **HORA:** | 10:00 | **VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **DIRECCION:** | Calle 78 # 82 - 30 | **COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA** | | X: 4°42'01"N Y: 74°05'55"W | | |
| **BARRIO/SECTOR CATASTRAL:** | La Granja | **ÁREA DIRECTA AFECTADA:** | | Ninguna en el momento de la visita | | |
| **UPZ:** | 30 – Boyacá Real | **POBLACIÓN ATENDIDA:** | | 12 | | |
| **LOCALIDAD:** | 10 - Engativá | **FAMILIAS** | **ADULTOS** | 12 | **MENORES** | 0 |
| **CHIP:** | AAA0280SFRJ | **PREDIOS EVALUADOS** | | 1 | | |
| **AREA INSPECCIONADA** | 400 m2 | **DOCUMENTO REMISORIO** | | CR-51713 | | |

## 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

## 3. ACLARACIONES

La persona que atiende la visita en P1, indica tener autorización por parte del propietario de P3, para hacer recibido de los formatos que se realicen en la presente visita, así como la entrega del presente informe a su propietario.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en cumplimiento de este mandato, las entidades públicas, privadas y/o comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión de riesgos, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. En todo caso los habitantes del territorio nacional, como corresponsables de la gestión de riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividades de la Construcción.

## 6. ANTECEDENTES

El Barrio La Granja, de la localidad de Engativá, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 022 del 07 de febrero de 1963 por la Secretaría Distrital de Planeación SDP. De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa en suelo urbano y de expansión del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) "Bogotá Reverdece 2022-2035", el sector no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa ni por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para el predio en estudio, el IDIGER no ha emitido documentos

técnicos, asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento o avenidas torrenciales. Para Cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

## 7. LOCALIZACIÓN

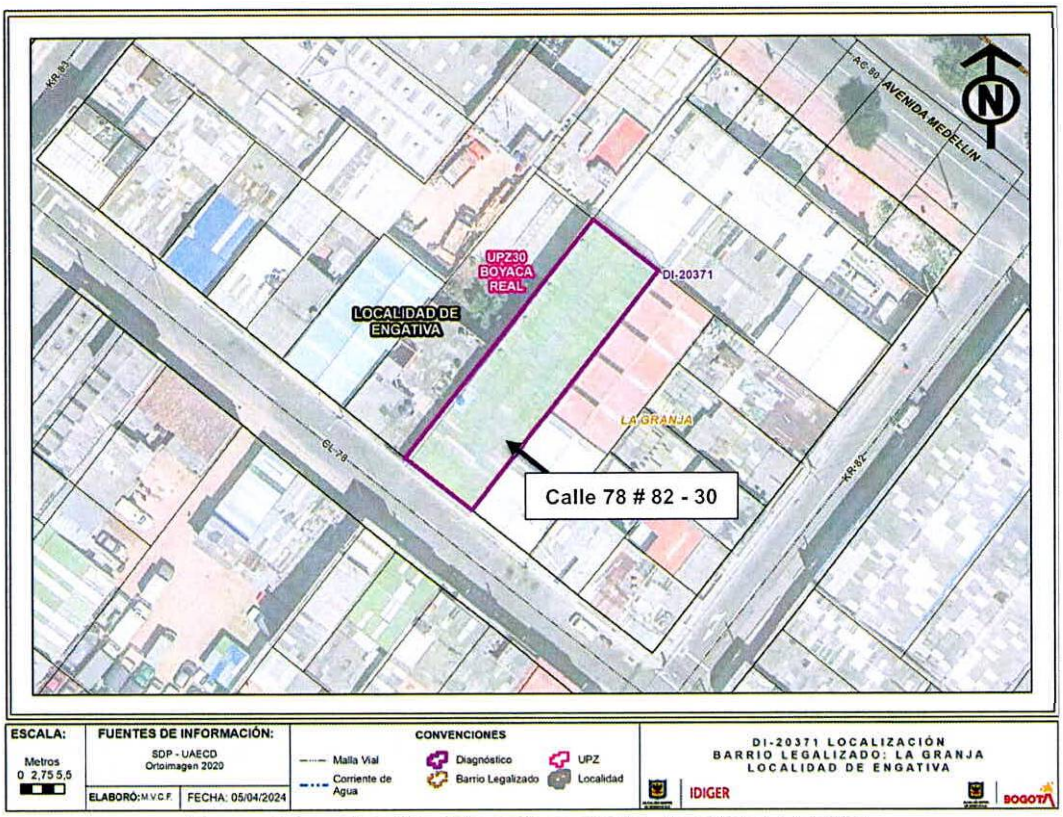



**Figura 1**. Localización del predio evaluado– Localidad Engativá.

## 8. DESCRIPCIÓN

El día 03 de abril de 2024, personal del IDIGER realizó visita de inspección visual al predio de la Calle 78 # 82 - 30, en el Barrio La Granja de la localidad de Engativá. La zona inspeccionada, presenta pendiente baja, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas, en donde se emplazan edificaciones de uno (01) a cinco (05) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos de concreto y mampostería confinada (ver fotografía 1 y 2).

El predio evaluado corresponde a una bodega de tres niveles de uso industrial - comercial; la edificación fue construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, muros en mampostería no reforzada y cubierta liviana en estructura metálica con tejas plásticas y de fibrocemento. La estructura cuenta con un mezanine en el costado oriental y frontal del predio, construido bajo un sistema de mampostería confinada. (Ver foto 1).

Se realiza visita técnica al predio de la Calle 78 # 82 - 30, a solicitud del señor Andrés Durán, persona que atiende la visita e informa que el pasado 26 de enero de 2024, se presentó un fuerte vendaval y aguacero, el cual ocasionó en su momento, el colapso parcial de la cubierta - pérdidas de tejas en la zona de bodega, grietas y filtraciones de agua al interior ocasionando daños en los artículos almacenados y un vehículo parqueado en la bodega.

En el momento de la inspección por parte de personal del IDIGER, se evidencia que, por parte de los propietarios y/o responsables del predio, se realizó la reparación de la cubierta e instalación de tejas. No se observan grietas en los elementos estructurales y no estructurales de la bodega ni la estructura del mezanine (ver fotos 2 y 3). En el muro perimetral del costado occidental de la bodega, son visibles rastros de humedades - moho verde (Ver foto 4), al parecer por filtraciones provenientes de un tanque de reserva que se ubica en la parte superior de la cubierta en esta zona y por las fuertes lluvias generadas el 26 de enero 2024 (situación que mediante la inspección visual realizada no es posible precisar).

## 9. POSIBLES CAUSAS

- Vendaval y fuertes luvias
- Deficiencias constructivas relacionadas con el reforzamiento y/o anclajes de la cubierta.

## 10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

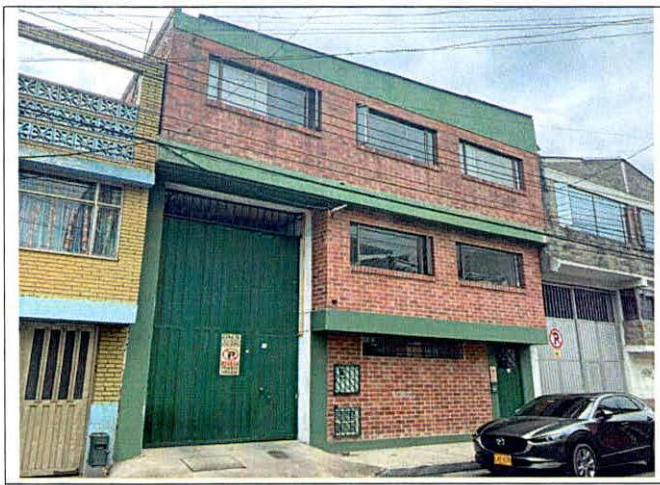


**Foto No. 1.** Vista del predio inspeccionado desde el exterior del mismo



**Foto No. 2.** Vista al interior del predio, donde al parecer se presentaron afectaciones en cubierta y ya están subsanadas

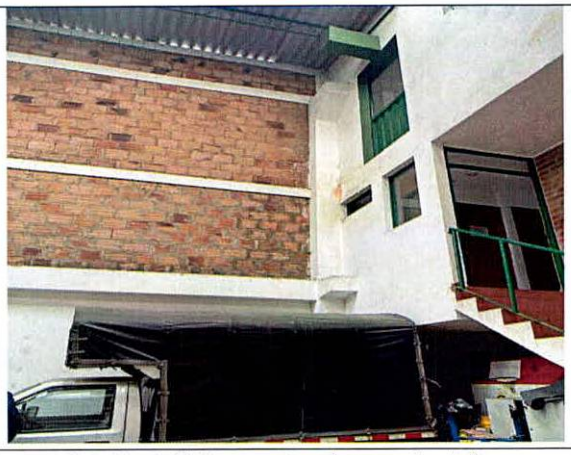


**Foto No. 3.** Vista mezanine, sin aparentes daños.



**Foto No. 4.** Rastros de humedades – moho verde costado occidental bodega

## 11. DAÑOS

**Tabla 2.** Daño observado Predio evaluado

| DIRECCIÓN | TIPO DE ESTRUCTURA | DAÑOS |
|---|---|---|
| Calle 78 # 82 - 30 | Cubierta liviana con soportes metálicos tipo cerchas | Ninguno |

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| SI | | NO | x | ¿CUAL? | |
|---|---|---|---|---|---|

## 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en el momento de la inspección.

## 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio de la Calle 78 # 82 - 30, ubicado en el Barrio La Granja, de la localidad de Engativá.
- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

## 14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global del predio de la Calle 78 # 82 - 30, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por las condiciones evidenciadas. Se desconoce el comportamiento del mismo ante cargas dinámicas y atípicas.

## 15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del predio emplazado en la Calle 78 # 82 - 30, ubicado en el Barrio La Granja, de la localidad de Engativá, adelantar acciones de mantenimiento, y/o mejoramiento en el reforzamiento de los elementos de los elementos que conforman la estructura de la cubierta y demás elementos estructurales y no estructurales que conforman su edificación, con el fin que se garantice el buen comportamiento de estos frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

## 16. APROBACIONES

| ***16.1 Elaboró*** |
|---|
| Firma:<br>*Angela Ibeth Rodriguez Toro*<br>*Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras*<br>*Contratista* |
| ***16.2 Aprobó*** |
| Firma:<br>*Nelson David Millan Delvalle*<br>*Profesional Especializado 222-23*<br>*Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático* |